

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD UPTX" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DEL "INSTITUTO":

1.1 ES UNA ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL , CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO AL PODER QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 80040 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 104, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO D. F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

1.3 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA EN: BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 15, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

### II.-DECLARA LA "UNIVERSIDAD UPTX", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA, POR SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2004, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON DOMICILIO UBICADO EN KILÓMETRO 9.5, CARRETERA FEDERAL TLAXCALA-PUEBLA, "DOMICILIO CONOCIDO" S/N. TEPEYANCO, TLAXCALA. C.P. 90180, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UPT041125-D17, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA**.

2.2 QUE EL RECTOR CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE CONCEDIDO POR EL LIC. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

2.3 QUE ES VOLUNTAD DE LA UNIVERSIDAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL INSTITUTO" PARA INTERCAMBIAR BENEFICIOS MUTUOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE AMBAS PARTES.

### III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

QUE ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS EVIDENTES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS CON CATEGORÍA DE ALUMNOS REGULARES DE OBTENER UN APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN DE ALTA CALIDAD Y CONVENIENCIA DE UNA ESTRECHA COLABORACIÓN DEL **"INSTITUTO"** CON LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

### CLAUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE **"EL INSTITUTO"** Y **"UNIVERSIDAD UPTX"** PARA QUE LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCION, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DEL PROPIO INSTITUTO.

#### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN A NIVEL ESTATAL, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS EN QUE SE RIGEN. ASIMISMO, EL INTERCAMBIO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SALUD ENTRE AMBAS INSTITUCIONES QUE PERMITAN EL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES FORMAS DE PREVENCIÓN, A FIN DE INCREMENTAR EL NIVEL CULTURAL EN MATERIA DE SALUD DE LA POBLACION TLAXCALTECA. ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO UN MECANISMO QUE PERMITA A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y A LA CIUDADANÍA CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

COOPERAR EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "UNIVERSIDAD UPTX"**

- A. SUJETARSE A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE **"EL INSTITUTO"**.
- B. PROMOVER LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES POR **"EL INSTITUTO"** ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- C. PROPORCIONAR POR ESCRITO LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE EL **"INSTITUTO"** RESPECTO A LOS PERFILES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRETENDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- D. RECABAR DEL **"INSTITUTO"** LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONALES A QUE DEBEN SUJETARSE LOS ESTUDIANTES DE LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** EN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS O PROFESIONALES.
- E. EXTENDER UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO QUE CONTENGA SUS DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS.

**CUARTA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:**

DETERMINAR Y COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** LOS APOYOS QUE SE OTORGARÁ A LOS ALUMNOS REGULARES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ADEMÁS DE FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO A LOS ESTUDIANTES DE LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** EN SU SERVICIOS SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- A. INDICAR A LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** EL NÚMERO DE ALUMNOS REGULARES QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE ACEPTAR, Y FIJAR LOS PERFILES PROFESIONALES QUE DEBEN CUMPLIR CON BASE EN LAS NECESIDADES Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS A DESARROLLAR.
- B. DETERMINAR Y SEÑALAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE LOS ESTUDIANTES DE LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS. AL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SEA DE 240 HORAS, Y DE 600 HORAS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LA FORMA Y PORCIÓN NECESARIA PARA EL EFECTO DE QUE EL ALUMNO CUBRA EL REQUISITO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LA **"UNIVERSIDAD UPTX"** REQUIERE.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS QUE DESEEN INCORPORARSE A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS O ESTADIAS PROFESIONALES DEL INSTITUTO, DEBERÁN TENER CUBIERTO AL MENOS EL TERCER Y QUINTO CUATRIMESTRE DE SU CARRERA, RESPECTIVAMENTE. **"LA UNIVERSIDAD UPTX "** INFORMARÁ AL "INSTITUTO", EL CUATRIMESTRE QUE CURSA EL ALUMNO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SIENDO ÉSTA EN ORIGINAL Y EN HOJA MEMBRETADA.

**SEPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL "INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SI ES QUE LOS ALUMNOS HUBIESEN INCURRIDO EN ALGUNA IRREGULARIDAD QUE ALTERE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO RESPECTIVO, COMUNICÁNDOLO A LA **"UNIVERSIDAD UPTX"**

**OCTAVA.-** LA "UNIVERSIDAD UPTX", HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS QUE EL DESEMPEÑO EN SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁ AJUSTARSE A LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS DEL "INSTITUTO" EN CUANTO A ORDEN Y DISCIPLINA, ASÍ COMO EN LAS NORMAS DE TRABAJO DEL "INSTITUTO"

**NOVENA.-** EL "INSTITUTO" EXTENDERÁ A LOS ALUMNOS UNA CARTA AL TÉRMINO DEL PLAZO CONVENIDO QUE ACREDITE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS MISMAS.

**DECIMA.-** EL "INSTITUTO" INFORMARÁ A LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL NOMBRE DE LA PERSONA DE LA CUAL DEPENDERÁN DIRECTAMENTE Y DE LA QUE RECIBIRÁN LAS INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA COMISIÓN QUE COORDINARÁ LAS ACCIONES DE LOS PROYECTOS. DICHA COMISIÓN SUPERVISARÁ LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA EL EFECTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS EN QUE SE ESTÉ EFECTUANDO.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA COMISIÓN COADYUVARÁ EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.


**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**DÉCIMA QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION PODRÁ MODIFICARSE Y/O ADECUARSE PARA COMPLETARLO O AJUSTARLO EN LO QUE SEA NECESARIO, HACIÉNDOLO SIEMPRE POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEXTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE ELLAS, DANDO AVISO CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LOS PROYECTOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO SE DEBERÁN LLEVAR A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

  
/


**POR "EL INSTITUTO"**  
**LIC. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH**  
**DELEGADO ESTATAL**

  
/

**POR LA "UNIVERSIDAD UPTX"**  
**ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA**  
**RECTOR**

  
/

**TESTIGOS DE HC**

  
/

**POR "EL INSTITUTO"**  
**LIC. CLAUDIA MARIA MALDONADO DE DIOS**  
**COORDINADORA DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD**

  
/

**POR LA "UNIVERSIDAD UPTX"**  
**LIC. JOSE CRISTOBAL SANCHEZ MANZANILLA.**  
**ABOGADO GENERAL UPTX**